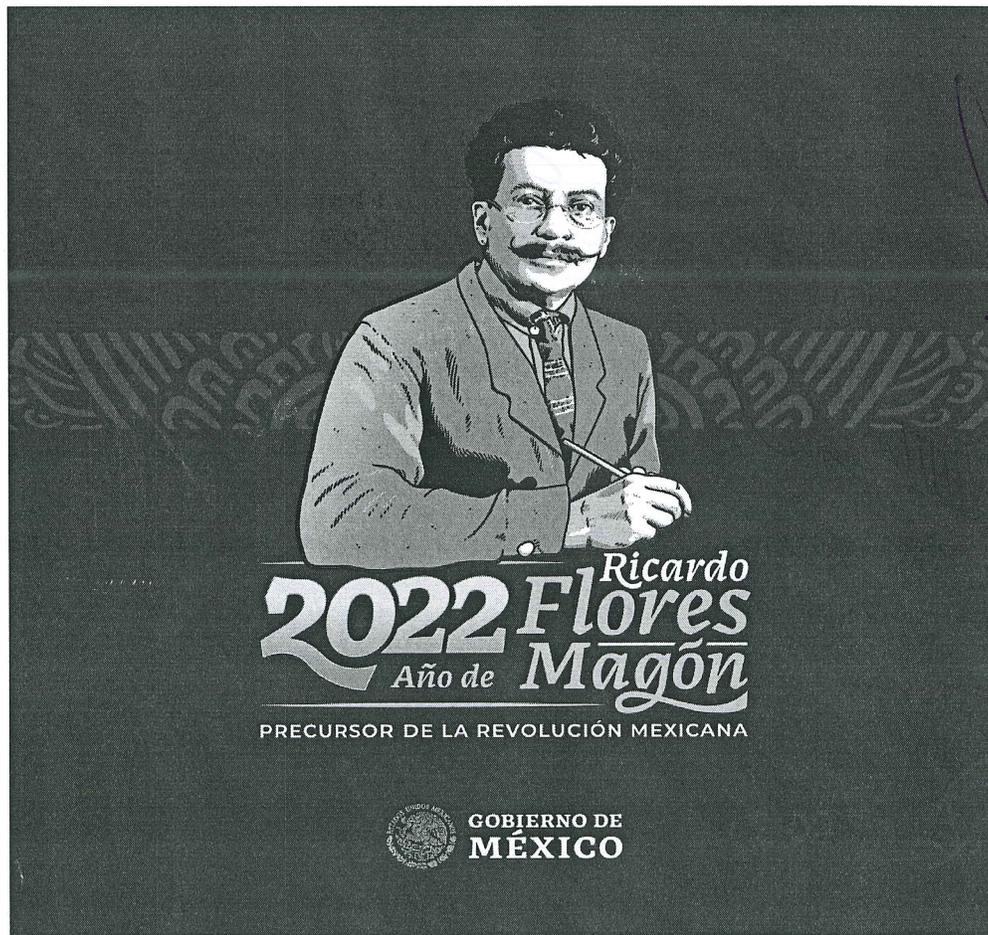




# QCW.3.1-PR-012 PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA



CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

OCTUBRE 2022

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

**Procedimiento:**  
**Concentración de rendimientos financieros de las cuentas productivas**

**Elaboró:**

**Livia Zaragoza García**  
Subdirectora de Recursos Humanos

**Gilberto Rivas Osollo**  
Subdirector de Validación y Registro Contable

**Revisó:**

**Francisco Javier Gordillo Paniagua**  
Director de Programación y Presupuesto

**Aprobó:**

**Mtro. Alonso Cacho Silva**  
Subdirector General de Administración y Financiamiento

**Lic. José Luis Maciel Hernández**  
Coordinador General de Administración

Fecha de emisión:	13 de octubre de 2022
Revisión número:	01.



**PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS**

**Concentración de rendimientos financieros generados por las cuentas productivas**

**Código: QCW.3.1-PR-012**

**ÍNDICE.**

<b>Contenido.</b>	<b>Pág.</b>
I. Introducción.	4
II. Fundamento.	4
III. Autorización.	4
IV. Marco Legal.	5
V. Objetivo.	5
VI. Alcance.	5
VII. Referencias.	6
VIII. Disposiciones Generales.	6
IX. Glosario y Acrónimos:	6
X. Lineamientos de las Funciones y Atribuciones de los participantes en los procesos contenidos en este Procedimiento.	7
XI. Procedimiento para la concentración de rendimientos financieros generados por las cuentas productivas.	9
XII. Diagrama de Flujo de la concentración de rendimientos financieros generados por las cuentas productivas.	11
XIII. Disposiciones Finales.	14
XIV. Anexo 1.	15



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

### I. Introducción

De acuerdo con el principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "Los recursos económicos de que disponga la federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados," se hace importante contar con un marco normativo que oriente un sistema de gestión para la concentración de rendimientos financieros generados por las cuentas productivas de la Comisión Nacional de Vivienda a la Tesorería de la Federación.

### II. Fundamento

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 211 segundo párrafo.

La Ley de Tesorería de la Federación dice en su Capítulo II DE LA RECAUDACIÓN Artículo 21.- La Tesorería tendrá a su cargo la recaudación de recursos y valores propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

La recaudación comprende la recepción y concentración, así como la recepción y entero de recursos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Por lo anterior se hace necesario establecer el procedimiento relativo a la concentración de los rendimientos financieros generados por las diferentes cuentas bancarias productivas de la CONAVI, para su entero a la Tesorería de la Federación.

### III. Autorización

El presente procedimiento fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo COMERI-014-4ORD-13102022 en la 4ª Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de octubre de 2022.

La presente emisión se autoriza mediante Acuerdo No. JG-67-271022-964, por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI, en su Sesión Ordinaria 67ª, del 27 de octubre de 2022.

Las firmas de autorización quedarán plasmadas en la Sesión, en donde se dictamine procedente el Acuerdo en comento.



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

### IV. Marco legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Leyes

- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Disposiciones

- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.

### V. Objetivo

El presente tiene como objeto garantizar y mantener un control eficiente los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias productivas de la Comisión Nacional de Vivienda, con base en las Disposiciones de la Ley de Tesorería de la Federación y su reglamento.

### VI. Alcance

El presente instrumento aplica para la concentración de rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias productivas a nombre de la Comisión Nacional de Vivienda para su entero a la Tesorería de la Federación.



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

### VII. Referencias

Guía para la elaboración o actualización de Documentos Normativos de la Comisión Nacional de Vivienda.

### VIII. Disposiciones Generales

El presente procedimiento es de observancia general en cumplimiento a las leyes y reglamentos de la Tesorería de la Federación.

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

### IX. Glosario y Acrónimos

Para los efectos de este Manual de Procedimientos, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con, mayúsculas, como indica su definición:

**Banco:** Entidad financiera o institución del Sistema Financiero Mexicano en el cual se mantienen los recursos radicados para los Programas u operaciones de la Comisión Nacional de Vivienda.

**Cuenta Bancaria Productiva:** Cuenta en donde se manejan exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos, previamente autorizada y registrada de forma definitiva en la Tesorería de la Federación.

**Póliza de Egresos:** Documento donde se registran y anexan los comprobantes de aquellas operaciones en las cuales se haya elaborado un cheque, una orden de pago, una transferencia electrónica como medio de pago, es decir, que esta póliza se elabora cuando las operaciones impliquen una salida de recursos de las cuentas bancarias.

### Acrónimos

COMERI	Comité de Mejora Regulatoria Interna
DPP	Dirección de Programación y Presupuesto
PEC	Pago electrónico de contribuciones
SIT	Sistema Integral de Tesorería
SVRC	Subdirección de Validación y Registro Contable
SCPT	Subdirección de Control Presupuestal y Tesorería

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

SRH	Subdirección de Recursos Humanos
TESOFE	Tesorería de la Federación

### X. Lineamientos de las Funciones y Atribuciones de los participantes en los procesos contenidos en este Procedimiento.

#### Internos

- Reportar los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias productivas de la CONAVI.
- Ingresar al SIT y emitir la Línea de Captura del pago electrónico de contribuciones, por concepto de Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
- Realizar los pagos a la TESOFE referentes a los rendimientos financieros que generan las cuentas productivas de la CONAVI.
- Registro Contable mediante la emisión de las pólizas de egresos correspondientes.

#### **DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

Administrar el proceso de programación y presupuestación del gasto público en apego a los registros, análisis, seguimiento y control del presupuesto, a través del control de ingresos y egresos conforme a la normatividad vigente.

#### **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Coordinar y establecer acciones que permitan una administración de los recursos humanos, el reclutamiento y selección, el pago de sueldos y salarios, el otorgamiento de prestaciones, entero de descuentos, cuotas y aportaciones a terceros institucionales, capacitación y desarrollo de personal de la entidad, así como atender las obligaciones en materia de transparencia y programas interinstitucionales, mediante la aplicación de la normativa vigente en la materia, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente, de calidad y que contribuya al logro de los objetivos institucionales.

#### **SUBDIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Y REGISTRO CONTABLE**

Verificar que se implementen y operen políticas, normas sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la captación y registro de las operaciones financieras en la contabilidad, cuidando que dichas operaciones se realicen con documentos comprobatorios y justificativos originales.



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

### SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y TESORERÍA

Implementar acciones y estrategias necesarias para la captación y registro de las operaciones financieras presupuestales.

#### Externos

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)**

Secretaría de Estado de la Administración Pública Federal a cuyo encargo se encuentra lo relacionado con la recaudación tributaria, administración financiera y fiscalización de recursos del gasto público, así como la regulación y vigilancia de las instituciones bancarias y de valores.

#### **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE)**

Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargada de la gestión financiera de los recursos y valores del Gobierno Federal, incluyendo la recepción de ingresos y la ejecución de los pagos con cargo al presupuesto y otros.

#### **BANCO**

Entidad financiera o institución del Sistema Financiero Mexicano, encargada de apoyar e implementar los requerimientos necesarios para realizar el enlace con la Conavi para procesar de forma eficiente y segura la dispersión de los recursos del subsidio a las personas beneficiarias y prestadores de servicios.



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

### XI. Procedimiento para la concentración de rendimientos financieros generados por las cuentas productivas

#### Concentración de rendimientos financieros de las cuentas productivas

Paso Núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
1	SVRC	El primer día hábil posterior al mes que terminó, reporta los movimientos bancarios que incluyen los rendimientos financieros generados del mes que finalizó, de las cuentas bancarias productivas de los Programas y la del Fondo Rotatorio a la DPP y SCPT.	Movimientos bancarios o estado de cuenta bancario.
2	SRH	El primer día hábil posterior al mes que terminó, reporta los movimientos bancarios que incluyen los rendimientos financieros generados del mes que finalizó, de las cuentas bancarias productivas que se usan para las operaciones de nómina y sus repercusiones a la DPP, SCPT y SVRC.	Movimientos bancarios o estado de cuenta bancario.
3	DPP, SCPT y SVRC	Reciben reporte de movimientos bancarios que incluyen los rendimientos financieros del mes que terminó.	Movimientos bancarios.
4	SVRC	De todos los movimientos bancarios registrados en el mes, identifica los rendimientos financieros por cuenta bancaria.	Movimientos bancarios.
5	SCPT y SVRC	Indistintamente la SCPT o la SVRC, Ingresan al SIT y proceden a generar la Línea de Captura, por cada cuenta bancaria en el PEC.	Línea de Captura.



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

Paso Núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
		<p><b>Con la siguiente información:</b></p> <p><b>-Denominación:</b></p> <p>Comisión Nacional de Vivienda.</p> <p><b>• Dependencia y Entidades:</b></p> <p>06 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>• Clave de Referencia:</b></p> <p>066000313</p> <p><b>• Cadena de la Dependencia:</b></p> <p>00015010000000</p> <p>Entrega las Líneas de Captura a la SVRC y a la SRH.</p>	 <p><b>SHCP</b> SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p><b>TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN</b> LÍNEA DE CAPTURA</p> <p><b>Nombre:</b> PEC - Pago Electrónico de Contribuciones Federales COMISION NACIONAL DE VIVIENDA</p> <p><b>Concepto:</b> Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF (PEC)</p>
6	SVRC	<p>Recibe las Líneas de Captura de cada una de las cuentas de los Programas y del Fondo Rotatorio, y máximo el día hábil siguiente a la emisión de las Líneas de Captura, realiza los enteros a la TESOFE, una vez realizadas las operaciones entrega los comprobantes a la SCPT para el registro contable.</p>	Transferencias bancarias.



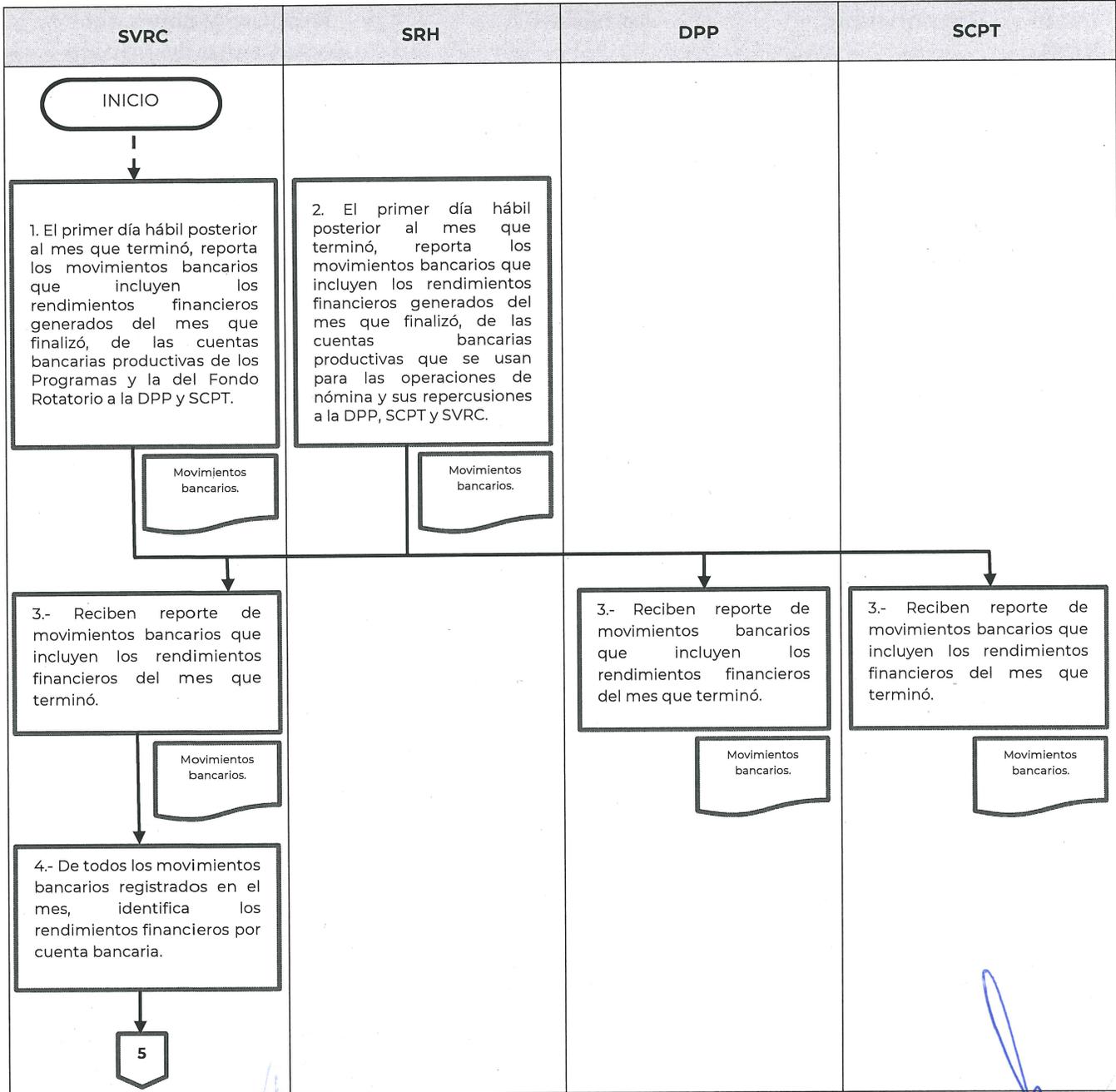
**PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS**

<b>Paso Núm.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Nombre y clave del documento de trabajo</b>
7	SRH	Recibe las Líneas de Captura de cada una de las cuentas bancarias en donde se administran las operaciones de nómina y sus repercusiones, y máximo el día hábil siguiente a la emisión de las Líneas de Captura, realiza los enteros a la TESOFE, una vez realizadas las operaciones entrega los comprobantes a la SCPT para el registro contable.	Transferencias bancarias.
8	SCPT	Emite las pólizas de egresos correspondientes.  <b>Fin del Procedimiento.</b>	Pólizas de egresos.

**XII. Diagrama de Flujo de la concentración de rendimientos financieros generados por las cuentas productivas**



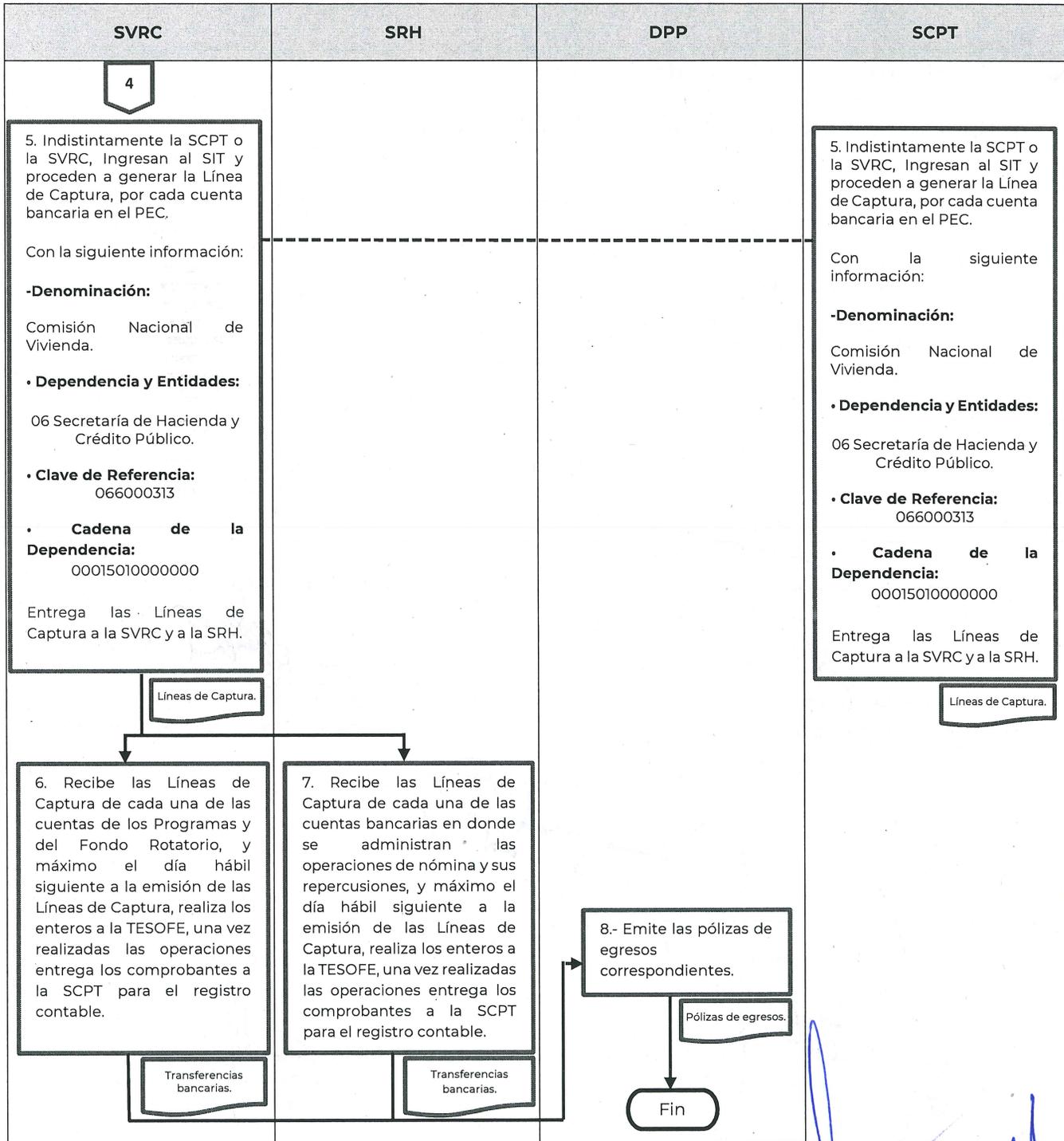
## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS





## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS

Nombre y clave del documento de trabajo:

Núm.	Nombre del Formato y/o documento de trabajo	Clave
A	Movimientos bancarios	FO1- QCW.3.1-PR-012
B	Línea de Captura	FO2-QCW.3.1-PR-012
C	Transferencias bancarias	FO3-QCW.3.1-PR-012
D	Pólizas de egresos	F04-QCW.3.1-PR-012

### XIII. DISPOSICIONES FINALES

#### TRANSITORIO

El presente Procedimiento entrará en vigor una vez aprobado por los miembros del Comité de Mejora Regulatoria de la Comisión, su formalización ante la Junta de Gobierno y, al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la CONAVI.

Elaboró

**Gilberto Rivas Osollo**  
Subdirector de Validación Y Registro Contable

Elaboró

**Livia Zaragoza García**  
Subdirectora de Recursos Humanos

Revisó

**Francisco Javier Gordillo Paniagua**  
Director de Programación y Presupuesto

Aprobó

**Mtro. Alonso Cacho Silva**  
Subdirector General de Administración y Financiamiento

Aprobó

**Lic. José Luis Maciel Hernández**  
Coordinador General de Administración



**PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS  
GENERADOS POR LAS CUENTAS PRODUCTIVAS**

**XIV. ANEXO 1. DIAGNÓSTICO PARA LA ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE  
DOCUMENTOS NORMATIVOS**

1.- ¿Con el documento normativo que se desea conseguir?

- a. Normar
- b. Facultar
- c. Instruir**
- d. Avisar
- e. Informar
- f. Describir
- g. Registrar

2.- Menciona la problemática que se atiende y el objetivo del documento normativo. **Atender observación de la Tesorería de la Federación.**

3.- ¿Existe algún documento normativo vigente que regule el tema?

- Si
- No**

4.- Si existe, menciona porque es insuficiente. **No Aplica.**

5.- Señala con una "X" si el documento normativo que se pretende elaborar:

- \_\_\_ Abroga (es la supresión total de la vigencia y por lo tanto de la obligatoriedad).
- \_\_\_ Deroga (es la revocación de alguno o algunos de los preceptos).
- \_\_\_ Modifica o actualiza.

¿A qué documento normativo abroga, deroga, modifica o actualiza? \_\_\_\_\_

**X Nueva.**

6.- Señale la normatividad (Ley, Estatuto, Manual de Organización, entre otros, con numerales) que lo facultan para emitir el documento normativo. **Manual de Organización, numeral XI Descripción de funciones de la Subdirección General de Administración y Financiamientos, función ff).**

**Nota:**

- Si la respuesta fue a, b, o c, deberás realizar un documento normativo, de acuerdo con lo que se propone en este manual.
- Si la respuesta fue d, e, f y g, no se trata de un documento normativo, sino de otro tipo de documento, estando en posibilidad de ajustarlo de acuerdo a las necesidades del mismo, a los aspectos que se consideran en el presente documento.

